

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de mayo de 1980.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

17781 *ORDEN de 3 de junio de 1980 por la que se publica el fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete de 30 de abril de 1980 sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Roldán Pallarés.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Manuel Roldán Pallarés, contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 30 de abril de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Juan Manuel Roldán Pallarés, contra las Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve y seis de marzo del presente año, debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho tales Resoluciones, debiéndosele reconocer al actor el derecho a participar en los concursos que se celebren para la provisión de vacantes de Educación General Básica, por el turno de consortes definitivos; todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de junio de 1980.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

17782 *ORDEN de 4 de junio de 1980 por la que se concede la autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y E. G. B.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado; Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en la zona de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Número de expediente 15.394

Municipio: Barcelona. Provincia: Barcelona. Domicilio: Calle Buenaventura Playa, 36. Denominación: «Guinyol». Titular: Doña Caridad Pellin Ardil. Fecha de autorización previa: 25 de junio de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Número de expediente 15.535

Municipio: Boadilla del Monte. Provincia: Madrid. Domicilio: Calle Guadiana, 2. Denominación: «Alonso Madrigal». Titular: «Sociedad Escolar Boadilla, S. A.». Niveles.—Preescolar; Número de unidades, 4; puestos escolares: 114, y E. G. B.: Número de unidades, 16; puestos escolares: 640.

Número de expediente 14.290

Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Domicilio: Calle Mirueña, 13. Denominación: «Sima». Titular: Doña Remedios López Martínez. Fecha de autorización previa: 8 de enero de 1976. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (J. Infancia). Puestos escolares: 30.

Número de expediente 15.054

Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Domicilio: Calle Juan de Urbietá, 68. Denominación: «Virgen de la Palma». Titular: Doña Elena Carreño Pérez. Fecha de autorización previa: 13 de abril de 1978.—Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (J. Infancia). Puestos escolares: 80.

Número de expediente 5.408

Municipio: Ecija. Provincia: Sevilla. Domicilio: Calle San Juan Bosco, 20. Denominación: «Santa María Nuestra Señora». Titular: Patronato Diocesano. Fecha de autorización previa: 13 de noviembre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

Número de expediente 4.024

Municipio: Valls. Provincia: Tarragona. Domicilio: Plaza de la Creu. Denominación: «Padre Claret». Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María. Fecha de autorización previa: 10 de enero de 1979. Niveles.—Preescolar; Número de unidades, 6; (dos de J. Infancia y cuatro de párvulos). Puestos escolares: 180.

17783 *ORDEN de 18 de junio de 1980 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro no estatal de Educación Especial «Aproscóm», de Manacor (Baleares).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de cambio de denominación del Centro no estatal de Educación Especial «Aproscóm», sito en Es Canyar, Manacor (Baleares), por el de «Joan Mesquida».

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Baleares, que se han unido el mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación y la propia Delegación.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de denominación del Centro no estatal de Educación Especial «Aproscóm», sito en Es Canyar, Manacor (Baleares), por el de «Joan Mesquida».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

17784 *ORDEN de 20 de junio de 1980 por la que se autoriza la ampliación de cinco unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, en el Centro no estatal de Educación Especial «Hermo», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Blas Morales Porras, como titular del Centro no estatal de Educación Especial «Hermo» (código número 28015951), sito en calle Francos Rodríguez, número 51 (Colonia de Bellas Vistas), de Madrid, en súplica de ampliación de cinco unidades de Pedagogía Terapéutica para dicho Centro;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento de Madrid; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de cinco unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Hermo» (código número 28015951), sito en calle Francos Rodríguez, número 51 (Colonia de Bellas Vistas), de Madrid, que queda constituido por seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 72 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exi-

jan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

17785 *ORDEN de 21 de junio de 1980 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 16),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los Centros docentes de Bachillerato, de los libros de texto que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Antonio Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto, con expresión del área, asignatura, Editorial, curso y autor, respectivamente

1. GUIA DIDACTICA DEL PROFESOR

Formación Religiosa

P. P. C.; «Jesucristo vive, 1»; 1.º de Bachillerato; Equipo Pedagógico P. P. C.

P. P. C.; «Jesucristo vive, 2» (Cristianos en el mundo). 2.º de Bachillerato. Equipo Pedagógico P. P. C.

2. LIBROS DEL ALUMNO

Area del Lenguaje

Lengua y Literatura Española:

Luis Vives. «Lengua Española». 1.º de Bachillerato. Elías Ceballos García, Juan Javaloy García, Francisco José Montón Rubio.

Vicens Vives. «Palabra». 1.º de Bachillerato. Joaquín Saura y Alicia Alcina.

Latín:

Vicens Vives. «Lacio». Lengua y Cultura latinas. 2.º de Bachillerato. José Antonio Monge, Juan R. Barrueco.

Area de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza

a) Matemáticas:

Everest. «Matemáticas 3.º». 3.º de Bachillerato. José María Pérez Gómez de Tejadé.

b) Ciencias Naturales:

Vicens Vives. «Ecos». 1.º de Bachillerato. Antonio Llerena, María Luisa del Castillo, José Manuel Fernández.

Formación Religiosa

P. P. C. «Jesucristo vive, 1». 1.º de Bachillerato. Equipo Pedagógico P. P. C.

P. P. C. «Jesucristo vive, 2». (Cristianos en el mundo). 2.º de Bachillerato. Equipo Pedagógico P. P. C.

3. LIBROS DE BIBLIOTECA DE AULA

Formación Religiosa

P. P. C. «Religión y Humanismo, 1»; planteamiento crítico de la fe cristiana. 3.º de Bachillerato. Equipo Pedagógico P. P. C.

P. P. C. «Religión y Humanismo, 2»; planteamiento crítico de la fe cristiana (textos y trabajos). 3.º de Bachillerato. Equipo Pedagógico P. P. C.

17786 *ORDEN de 28 de junio de 1980 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de los libros y material didáctico impreso que se cita.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de

los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

Luis Vives.—Equipo de Preescolar Edelvives. «Guía de Preaula 2». Preescolar.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

Anaya.—Ana M. Cañas y otro. «Ciencias Naturales». Ciencias de la Naturaleza. 7.º

Luis Vives.—Equipo de Preescolar Edelvives. «Preaula 2. Primer trimestre». Preescolar.

Luis Vives.—Equipo de Preescolar Edelvives. «Preaula 2. Segundo trimestre». Preescolar.

Luis Vives.—Equipo de Preescolar Edelvives. «Preaula 2. Tercer trimestre». Preescolar.

Luis Vives.—Juan Bringué Canal. «Física 7 EGB». Ciencias de la Naturaleza. 7.º

Santiago Rodríguez.—M. Antonio Arias. «Amiguitos. Cartilla primera». Preescolar.

Santiago Rodríguez.—M. Antonio Arias. «Amiguitos. Cartilla segunda». Preescolar.

Santillana.—Departamento Pedagógico Santillana. «Naturaleza 8.º». Ciencias de la Naturaleza. 8.º

Teide.—E. Recaséns, L. Ortega. «Espliego». Experiencias. 2.º

Vicens-Vives.—A. Vila y equipo. «Matemáticas Nuevo Orbe 2». Matemáticas. 2.º

3. Biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

Vicens-Vives.—M.ª Paz Soler, Pilar Montes. «Cuentos del Arco Iris 4». Lenguaje: Lengua española. 4.º

17787 *ORDEN de 1 de julio de 1980 por la que se crean en las localidades de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y Medina Sidonia (Cádiz) sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Cádiz, y teniendo en cuenta que por las respectivas Delegaciones Provinciales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada una de ellas se expresan:

1. Chiclana de la Frontera, primer grado en las profesiones Administrativa y Mecánico Agrícola, de las ramas Administrativa y Comercial y Agraria. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de San Fernando.

2. Medina Sidonia, primer grado en las profesiones Administrativa y Eléctrica, de las ramas de Administrativa y Comercial y de Electricidad. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de San Fernando.

Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que dependen y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

Tercero.—Las citadas Secciones entrarán en funcionamiento a partir del próximo curso académico 1980-81.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.